RESOLUCION N° 115 DE 2023
14 DE MARZO DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-ITM –004- 2023"

El Director de Turismo del Meta "ITM".
En uso de sus facultades legales y con fundamento en el decreto N° 432 del 26 de diciembre de 2014 y decreto de nombramiento N° 001 del 04 de enero de 2021 y acta de posesión 001 de 04 de enero de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que el INSTITUTO DE TURISMO DEL META para cumplir con sus deberes misionales requiere contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DEL XVI ENCUENTRO MUNDIAL DE LA VAQUERIA, COMO EVENTO DE PROMOCIÓN TURISTICA DE LA MARCA META."**

2. Que el objeto del presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 del Instituto de Turismo del Meta, conforme a la publicación del mismo en el SECOP 2.

3. Que el presupuesto oficial estimado se estableció por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS ($158.760.120) MCTE,** incluido impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, costos directos e indirectos, de conformidad con el presupuesto oficial.

4. Que el Instituto de Turismo del Meta manifiesta que los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000330	21 de febrero de 2023	20335022000010308	$158.760.120	$158.760.120
TOTALES				**$158.760.120**

5. Que, de acuerdo con la tabla de cuantías del presupuesto del Instituto, la naturaleza del objeto del proceso consistente en un contrato de prestación de servicios, y según lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que regule la materia, la modalidad de contratación es Selección Abreviada Menor Cuantía.

6. Que el día 24 de febrero de 2023, el Instituto de Turismo del Meta publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP 2, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, análisis de mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos requeridos correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2023.

7. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta @Turismo del Meta

8. Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, término en el cual no se recibió ninguna observación.

9. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros fijados en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección era susceptible de ser limitado a la participación solo de MiPymes, para lo cual se recibieron tres (03) solicitudes en tal sentido de conformidad con la resolución de apertura, artículo segundo de manifestación de MiPymes publicada el 03 de marzo de 2023, razón por la cual, la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - ITM – 004 - 2023** se limitó a la participación de MiPymes con domicilio en el departamento del Meta.

10. Que mediante Resolución No. 097 del 03 de marzo de 2023, se ordenó la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - ITM – 004 – 2023** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DEL XVI ENCUENTRO MUNDIAL DE LA VAQUERIA, COMO EVENTO DE PROMOCIÓN TURISTICA DE LA MARCA META**".

11. Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones del proceso, es decir hasta las 03:00 pm del 08 de marzo de 2023, se presentó la siguiente propuesta, según consta en acta de cierre publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2), así:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LOGISTICA MUNDIAL DE VAQUERIA copia	RANCHO CLARO E LUNA	Oferta en evaluación	8/03/2023 2:42 PM	158.710.400 COP

12. Que el Director General del Instituto de Turismo del Meta ordenó la conformación del Comité Asesor Evaluador del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - ITM – 004 – 2023**, designando como integrantes del mismo a **BETSI PAOLA SABOGAL AGUILAR**- contratista. Verificación documentos habilitantes técnicos y ponderables distintos a la oferta económica, a **FAVER EDUARDO HILARIÓN**. contratista. verificación financiera y oferta económica, y **JEFFERSON HURTADO RINCÓN**- Abogado contratista Verificación de documentos habilitantes jurídicos.

13. Que el comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, emitiendo informe de evaluación que se publicó desde el 08 de marzo al 13 de marzo de 2023, para la presentación de observaciones y/o subsanaciones por parte del proponente o interesados. Dentro de dicho término, se recibió una (01) solicitud de subsanación, la cuál fue tenida en cuenta para la elaboración del informe final de evaluación, el cuál arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	OFERTA ECONÓMICA

RANCHO E LUNA S.A.S con Nit 900.524.072-4 representada legalmente por **ELMA JADITH MORENO QUEVEDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.367.712 de Villavicencio	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**

14. Que según los parámetros de evaluación de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - ITM – 004 - 2023**, la propuesta presentada por **RANCHO E LUNA S.A.S** con Nit 900.524.072-4 representada legalmente por **ELMA JADITH MORENO QUEVEDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.367.712 de Villavicencio, obtuvo un puntaje de novecientos noventa y siete coma cinco (997,5) puntos de mil (1.000) posibles, en los factores de evaluación, cuya oferta económica asciende a la suma de**: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS ($158.710.400) M/CTE,** la cual se encuentra ajustada al presupuesto del Instituto de Turismo del Meta y en el primer orden de elegibilidad*, constituyéndose en la más favorable para la entidad*.

15. Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador recomienda ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - ITM – 004 - 2023** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DEL XVI ENCUENTRO MUNDIAL DE LA VAQUERIA, COMO EVENTO DE PROMOCIÓN TURISTICA DE LA MARCA META**", al proponente **RANCHO E LUNA S.A.S** con Nit 900.524.072-4 representada legalmente por **ELMA JADITH MORENO QUEVEDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.367.712 de Villavicencio, y su oferta por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS ($158.710.400) M/CTE.**

16. Que conforme a lo anterior y atendiendo las disposiciones fijadas en el Estatuto General de Contratación, el Director General, siendo el funcionario competente para adelantar procesos de selección y celebrar contratos a nombre del Instituto de Turismo del Meta,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - ITM – 004 - 2023** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DEL XVI ENCUENTRO MUNDIAL DE LA VAQUERIA, COMO EVENTO DE PROMOCIÓN TURISTICA DE LA MARCA META**", al proponente **RANCHO E LUNA S.A.S** con Nit 900.524.072-4 representada legalmente por **ELMA JADITH MORENO QUEVEDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.367.712 de Villavicencio, y su oferta por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS ($158.710.400) M/CTE**, la cual se encuentra ajustada al presupuesto del Instituto de Turismo del Meta, y cumple los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones; además obtuvo el mayor puntaje en el orden de elegibilidad, constituyéndose en la más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución deberá ser publicada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP 2).

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio Meta a los catorce (14) días del mes de marzo de 2023.

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°.B°: Ronal Yamid Lozano	Asesor Juridico ITM	
Revisó: Ronal Yamid Lozano	Asesor Jurídico ITM	
Elaboró: Jefferson Hurtado	Abogado CPS	

turismo_meta @InstitutoDeTurismoMeta @Turismo del Meta